

Rad. 700013333004-2019-00402-00 - El Cóndor S.A. informa el cumplimiento de notificación personal a llamado en garantía Confianza S.A.

Ray Zapata Ayubb <ray.za.abogado@gmail.com>

Jue 17/02/2022 10:10

Para: Juzgado 04 Administrativo - Sucre - Sincelejo <adm04sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: cuelloacostaabogados@gmail.com <cuelloacostaabogados@gmail.com>; notificacionesjudiciales LastName <notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co>; Jose Alirio Medina Carreno <njudiciales@invias.gov.co>; Felipe Andres Bastidas Paredes <buzonjudicial@ani.gov.co>; Notificaciones Judiciales El Cóndor <notificacionesjudiciales@elcondor.com>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>; Procesos Judiciales - Oficina Juridica <procesosjudiciales@procuraduria.gov.co>; CCORREOS@CONFIANZA.COM.CO <CCORREOS@CONFIANZA.COM.CO>

**DR. JOSÉ DAVIDA DÍAZ VERGARA**

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO**

Sincelejo, Sucre.

E. S. D.

**Referencia:**

Radicado: 700013333004-2019-00402-00

Medio de control: Reparación Directa.

Demandante: Alberto José González Ávila.

Demandados: Nación Ministerio De Transporte Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, Agencia Nacional De Infraestructura – ANI, Construcciones El Cóndor S.A.

**RAY ZAPATA AYUBB**, mayor de edad y residente en Montería, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.067.901.909 de Montería y portador de la Tarjeta Profesional N° 290.829 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial de **CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.**, sociedad identificada con NIT 890.922.447-4, por medio del presente allego escrito por el cual informo el cumplimiento del Resuelve SEGUNDO del auto de fecha once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022), proferido dentro del proceso de la referencia.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 de 2020 el presente correo es enviado con copia a las demás partes intervinientes en el proceso.

Atentamente,

**RAY ZAPATA AYUBB**  
Abogado

Este mensaje es confidencial, está amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor devuélvame y borre el mensaje recibido inmediatamente.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If you are not the addressee(s), any retention, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited and sanctioned by law. If you receive this message in error, please immediately send it back and delete the message received.